

POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN EN UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

1. Objetivo

Establecer los principios que controlen la correcta organización de los intercambios académicos en relación con la participación de los estudiantes.

2. Alcance

Este documento aplica a todos los estudiantes de EUNEIZ de grado que participen en cualquier modalidad de los programas de intercambio que gestiona EUNEIZ a través de su Oficina de Movilidad Internacional (OMI).

3. Políticas

3.1. Del proceso de inscripción y matriculación

3.1.1. Es responsabilidad del estudiante, con la ayuda de la OMI, revisar toda la información disponible en las páginas web de las universidades receptoras, en catálogos y material disponible antes de seleccionar el programa y universidad de preferencia.

3.1.2. La autorización del director del Grado es indispensable para participar en el programa, y a efectos de reconocimiento académico de asignaturas.

3.1.3. La solicitud del programa de intercambio deberá ser entregada junto con toda la documentación solicitada y se ajustará a lo publicado en la convocatoria oficial; de lo contrario la inscripción del estudiante será cancelada.

3.1.4. Las fechas límite de solicitud marcadas en el calendario deberán ser respetadas; de lo contrario la participación del estudiante no podrá llevarse a cabo.

3.1.5. Es responsabilidad del estudiante mantenerse en contacto con la Oficina de Movilidad Internacional (una vez al mes por lo menos), para estar enterado de los resultados definitivos y documentos adicionales que vayan solicitándose.

3.1.6. La asistencia a sesiones de información y orientación es obligatoria, pues en ellas se tratarán aspectos importantes sobre el proceso de intercambio estudiantil.

3.1.7. Entregar la solicitud de intercambio y cumplir con los requisitos no garantiza la aceptación en el programa y/o universidad de preferencia.

3.1.8. El trámite de inscripción a los programas de intercambio es personal; no es aceptado por vía telefónica, ni que otra persona lo realice en lugar del participante.

3.1.9. Una vez seleccionado el alumno de intercambio debe formalizar su matrícula en EUNEIZ antes de marcharse. Caso de no hacerlo, no se le efectuará el reconocimiento académico a su regreso. **El alumno ha de matricularse de todas las asignaturas a cursar en ese año académico (60 ECTS).**

3.2. Sobre las cuotas y formas de pago

3.2.1. El estudiante deberá estar al corriente del pago de sus cuotas y con sus obligaciones académicas en EUNEIZ antes y durante su participación en el programa.

3.2.2. El estudiante deberá contar con un Seguro de Gastos Médicos con cobertura internacional durante su estancia en el extranjero.

3.2.3. Queda bajo la responsabilidad del estudiante realizar cualquier tipo de gasto (billete de avión, contratación de alojamiento, etc.) antes de recibir la confirmación oficial de la institución extranjera o de la OMI.

3.3. De las modificaciones de la propuesta de estudios, altas y/o bajas de asignaturas y modificaciones de matrícula EUNEIZ.

3.3.1. En caso de cambios de asignaturas durante el intercambio estudiantil, será responsabilidad del alumno notificarlos vía correo electrónico a su Director de Grado con copia para la OMI, y realizar los oportunos cambios en su “Learning Agreement”.

3.3.2. El cambio y acreditación de materias estará sujeto a la aprobación del Director de Grado

3.3.3. Los alumnos se atendrán al calendario de bajas o cambios de materias de la universidad receptora.

3.3.4. Los estudiantes que modifiquen su matrícula/ propuesta de estudios sin previo aviso a su director de Grado y a la OMI no obtendrán reconocimiento académico

3.4. De la cancelación de participación

3.4.1. El participante deberá notificar por escrito a la OMI la cancelación debidamente justificada de su participación. De lo contrario estará sujeto a la anulación definitiva y/o permanente de su participación futura en cualquier programa de intercambio.

3.4.2. El participante que cancelare su participación sin previo aviso y no supere las asignaturas en la universidad de destino, tendrá que proceder a la devolución de su ayuda a la movilidad.

3.5. Del comportamiento del participante

3.5.1. Durante su estancia en el extranjero el participante es responsable de mantener los estándares de desempeño académico que son requeridos en calidad de estudiante de EUNEIZ.

3.5.2. EUNEIZ, así como la universidad extranjera no se hacen responsables de cualquier actividad en la que el estudiante participe y no forme parte de aquéllas relacionadas con el curso (viajes a otras ciudades, salidas nocturnas, etc.).

3.5.3. El estudiante estará sujeto al reglamento de conducta de ambas instituciones durante su intercambio.

3.5.4. El comportamiento del estudiante, tanto en actividades académicas como extra-curriculares, debe ser acorde con los principios que sustenta EUNEIZ, la moral y las buenas costumbres.

3.6. De las calificaciones y acreditación de materias

3.6.1. Es responsabilidad del estudiante consultar sus calificaciones antes de su regreso a EUNEIZ, así como de solicitar revisión en caso de requerirlo además del envío de estas a EUNEIZ.

3.6.2. Es responsabilidad del participante dar seguimiento al proceso de reconocimiento de materias una vez concluido su intercambio estudiantil.

3.6.3. Tanto los cursos aprobados como los no aprobados serán considerados como tales para fines de acreditación, es decir, las calificaciones aparecerán en el historial académico del estudiante.

3.6.4. La conversión de calificaciones se realizará de acuerdo con el resultado que aparezca en la constancia oficial de calificaciones de la universidad receptora, con base a la Guía Internacional de Conversión de Calificaciones.

3.6.5 Las asignaturas cursadas en la Universidad de destino serán reconocidas dentro del año académico que se cursen.

3.7. De los alumnos con beca participando en los programas de intercambio

3.7.1. La participación en los programas de intercambio tiene duración de un semestre, prorrogable a dos, de acuerdo con el periodo lectivo de la universidad de destino, al desempeño del estudiante y al balance de estudiantes enviados y recibidos por ambas instituciones.

3.7.2. Antes de otorgar cualquier prórroga, se le dará prioridad a los alumnos que participen por primera vez en los programas de intercambio.

3.7.3. Algunas universidades no permiten solicitar prórroga de intercambio.

3.7.4. El estudiante deberá notificar por escrito su solicitud de prórroga, vía correo electrónico, a la OMI.

3.7.5 Segundo la asignación definitiva de fondos adjudicados a la universidad, se financiarán hasta un máximo de cuatro 4 meses para las movilidades de un cuatrimestre y hasta un máximo de siete meses para las movilidades de curso completo. Las prórrogas de estancia irán con beca cero.

3.8. Sobre el alojamiento

3.8.1. El trámite de solicitud de alojamiento y manutención es responsabilidad del alumno. Una vez aceptado el alumno, la universidad de destino enviará la información sobre disponibilidad y costo de alojamiento.

3.8.2. Los costes de alojamiento y las opciones que ofrecen las universidades receptoras varían considerablemente de acuerdo con el país y tipo de universidad a la que se asista.

3.8.3. La OMI de EUNEIZ no puede intervenir en la selección, contratación y pago de este servicio que es exclusivo del estudiante.

3.9. De los asuntos no resueltos

3.9.1. Cualquier punto no mencionado, será resuelto como caso específico en la OMI.